SGDP/06

Servicio de Salud Metropolitano Norte
Región Metropolitana
Ministerio de Salud

Instituto Psiquiátrico "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK"
Dirección
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Nº Interno 109
Fecha 28/01/2021
DR.JMV/AP.RFP/PS.MCS/mcs

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000139

MAT.: LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE PROFESIONAL DE CLUB ESCOLAR DEL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK", Y APRUEBA PAUTA Y PERFIL DE SELECCIÓN QUE INDICA EN EL ANEXO.

SANTIAGO, 01 FEB 2021

VISTOS Y CONSIDERANDOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, La Ley N° 19.880 sobre procedimiento Administrativo; el DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud; El Decreto 38/2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; la Resolución Ex. Nº 1172/2007 de los Ministerios de Salud y Hacienda, que otorga la calidad de Establecimiento de Autogestión en Red al Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak"; la Resolución Exenta RA 447/612/2020 del SSMN que renueva el nombramiento del Dr. Juan Maass Vivanco en el cargo de Director del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak en calidad de titular; la Resolución Nº 06/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican y la Resolución Nº 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón"

RESUELVO:

1.- LLÁMESE a Proceso de Selección de Antecedentes para la provisión de **1 CARGO DE PROFESIONAL PROFESOR/A DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA CLUB ESCOLAR DEL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK", EN CALIDAD JURÍDICA DE CONTRATA,** y el que tendrá como principal medio de difusión el Portal WEB de Empleos Públicos, **www.empleospublicos.cl y paralelamente el Sitio Web Institucional www.psiquiatrico.cl, Link "Trabaje con Nosotros".**

2.- APRUÉBESE el Perfil de Selección y la Pauta de Ponderación que se encuentra anexada a la presente Resolución, y que aplica para el cargo señalado en el presente acto administrativo.

3.- PROCÉDASE a dar amplia difusión a la presente Resolución.

4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web del Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak", www.psiquiatrico.cl, en el link "Trabaje con Nosotros"; y en el Portal de Transparencia Activa por tener efectos respecto de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 letra g) de la Ley Nº 20.285.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA

INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ B." DIRECTOR *S.S.M.N.*

DR. JUAN MAASS VIVANCO
DIRECTOR
INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK"

INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ B." MINISTRO DE FE *S.S.M.N.*

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección/SGDP
- Unidad de Servicio Social del Personal.
- Unidad de Registro de Personal.
- Unidad de Reclutamiento y Selección.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

	ANEXO RESOLUCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN PROFESIONAL **PROFESOR/A DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA CLUB ESCOLAR**

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Jefatura Directa	Jefe Servicio Social del Personal
Estamento	Profesional
Jornada Laboral	44 Horas Semanales Diurnas de Lunes a Viernes.
Grado	14 de la EUS, equivalente a $ 1.219.118 Bruto Mensual.
Objetivo del Cargo	Efectuar el apoyo pedagógico y asistencial de los niños y niñas del Club Escolar, resguardando el desarrollo integral y educativo de los hijos de los funcionarios (as), procurando una atención y cuidado conforme a las disposiciones legales y educativas existentes.
Funciones Principales	✓ Diseñar y consolidar el Plan Anual de Actividades de la Unidad, cautelando que los objetivos educacionales y las actividades a desarrollar sean concordantes con la normativa y pautas ministeriales de educación vigentes. ✓ Garantizar la adecuada planificación, organización y realización de las actividades pedagógicas, asistenciales, de recreación y extraprogramáticas, en conjunto con el Equipo Técnico del Club Escolar. ✓ Planificar y coordinar la ejecución del trabajo de la Unidad, jerarquizando, priorizando y dando solución a las situaciones vinculadas a la calidad del servicio entregado. ✓ Organizar al personal técnico del Club Escolar, determinando tareas de apoyo pedagógico y asistencial, asignando funciones al momento de desarrollar actividades pedagógicas, asignando funciones específicas en relación a la seguridad de niños y niñas, entre otras. ✓ Garantizar durante la jornada, el bienestar integral de los niños y niñas que asisten al Club Escolar. ✓ Elaborar y mantener actualizados los Manuales de Procedimiento y Protocolos en materias de cuidados infantiles y todos los vinculados al funcionamiento adecuado de la Unidad. ✓ Asegurar un correcto registro y resguardo de hojas de vida de niños y niñas, garantizando en todo momento que la información que conoce en razón del cumplimiento de sus funciones y su rol, sea manejada en forma reservada y con respeto irrestricto a los derechos de los niños y niñas. ✓ Elaborar informes de gestión relativos a materias que sean de competencia de la Unidad. ✓ Gestionar en forma eficiente y racional los recursos asignados y coordinar la ejecución de las actividades del personal de su dependencia, en tiempo y forma, con el fin de otorgar a los usuarios requirentes un servicio oportuno y de calidad siempre y cuando los recursos y vacantes se encuentren disponibles. ✓ Realizar los demás cometidos de la misma naturaleza que le encomiende su Jefatura, y que se relacionen directamente con área de competencia.
PERFIL - REQUISITOS DEL CARGO	
Requisitos del Cargo	✓ Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el Artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo. ✓ No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. ✓ Los requisitos estipulados en DFL N° 28 del 24 de Agosto de 2017, que fija Planta de Personal del Servicio de Salud Metropolitano Norte: **Alternativamente:** ✓ Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y **ACREDITAR UNA EXPERIENCIA PROFESIONAL NO INFERIOR A UN AÑO, EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO**; o ✓ Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y **ACREDITAR UNA EXPERIENCIA PROFESIONAL NO INFERIOR A DOS AÑOS, EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO**.
Conocimientos	✓ Bases Curriculares de la Educación Parvularia / Básica. ✓ Inclusión Educativa. ✓ Desarrollo Universal de Aprendizaje. ✓ Detección de Trastornos de Aprendizaje. ✓ Psicología Educacional y/o psicopedagogía. ✓ Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo. ✓ Manejo pedagógico en temas de inclusión, convivencia e interculturalidad.
Experiencia	✓ Deseable acreditar a lo menos 2 años de Experiencia Laboral Profesional, idealmente en Clubes Escolares, After School o dispositivos equivalentes.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- **Currículum Vitae en Formato Libre:** Debe indicar al menos antecedentes personales, académicos y laborales (lugar, cargo, periodo y funciones realizadas).
- Copia simple de **Certificado de Título Profesional.**
- **Fotocopia simple de Certificados que acrediten Capacitación, y/o Actividades de Perfeccionamiento.** En el caso de quienes hayan tenido experiencia en el Servicio Público, serán validados como medios verificadores de la realización de cursos, los registros de SIRH (Sistema de Información de Recursos Humanos), firmados y timbrados por la Unidad de Capacitación del Establecimiento.
- **Certificados que acrediten Experiencia Laboral** (Formato disponible en Sitio de Empleos Públicos): Para estos efectos, el(los) certificado(s) debe(n) contener la identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especificación del(los) cargo(s) ocupados(s), inicio y fin del período de desempeño (día, mes, año), nombre completo y firma de quién lo extiende, además del timbre de la organización que certifica; deberá indicar teléfono y/o correo electrónico de contacto de la persona que certifica. En el caso de postulantes con desempeño en Servicios Públicos, serán validadas también las Resoluciones de Encomendación de Funciones u otros Actos Administrativos que validen y **expliciten las funciones desempeñadas y periodos en los cuales se ejecutaron**.

Una vez iniciada la etapa de Revisión Curricular, la Comisión de Selección podrá solicitar, si así lo estima, documentos que sirvan de antecedente para confirmar y/ clarificar información en relación a los elementos de ponderación del Proceso de Selección.

DE LOS FACTORES A PONDERAR

La evaluación constará de 2 etapas que se llevarán a cabo de forma sucesiva, por lo que para pasar a la etapa siguiente es necesario aprobar la anterior.

ETAPA I: Revisión de antecedentes de estudios de especialización, capacitación y de experiencia laboral de los candidatos, según lo detallado en el perfil.

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR
ETAPA I PUNTAJE TOTAL MÁXIMO 60 PUNTOS	Cursos de Formación y/o Capacitación (Puntaje Máximo 30 Puntos)	Acredita Magister en temática afín a las funciones del cargo.	30 PUNTOS
		Acredita Diplomado/s en temáticas afines a las funciones del cargo.	25 PUNTOS
		Sólo acredita cursos en temáticas afines a las funciones del cargo	15 PUNTOS
		No acredita Magister, Diplomados ni cursos en temáticas afines a las funciones del cargo.	0 PUNTOS
	Experiencia Laboral Comprobable (Puntaje Máximo 30 Puntos)	Acredita a lo menos 2 años de Experiencia Laboral Profesional como Profesor/a en Club Escolar, After School o dispositivos equivalentes.	30 PUNTOS
		Acredita menos 2 años de Experiencia Laboral Profesional como Profesor/a en Club Escolar, After School o dispositivos equivalentes.	20 PUNTOS
		Acredita a lo menos 1 año de Experiencia Laboral Profesional como Profesor/a en niveles de Educación Básica.	10 PUNTOS
		No acredita Experiencia Laboral Profesional como Profesor/a en niveles de Educación Básica.	0 PUNTOS

Serán preseleccionados para la Etapa II, como máximo, los 7 puntajes más altos de la Etapa I.

ETAPA II: "ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL CON COMISIÓN DE SELECCIÓN" 40 PUNTOS: Se identificarán conocimientos y habilidades en relación al perfil del cargo. Cada uno de los integrantes de la Comisión calificará a cada entrevistado con una nota entre 1 y 7, y se realizará un cálculo promedio que dará como resultado el puntaje final del candidato, según lo establecido en la siguiente Tabla:

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR
ETAPA II PUNTAJE TOTAL MÁXIMO 40 PUNTOS	ENTREVISTA COMISIÓN DE SELECCIÓN	Recomendable (Nota Final entre 5.5 y 7.0)	40 PUNTOS
		Recomendable con Observaciones (Nota Final entre 5.4 y 4.0)	20 PUNTOS
		No Recomendable (Nota Final inferior a 4.0)	0 PUNTOS

Con todos los antecedentes del Proceso a la vista, la Comisión realizará nómina de postulantes que dieron cumplimiento a todas las Etapas del Proceso de Selección, priorizando de mayor a menor puntaje, de acuerdo a los resultados obtenidos.

En caso de empate en el puntaje final, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje en la etapa entrevista con Comisión de Selección;
2. Postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje en la etapa análisis curricular. De persistir el empate será el Director del Instituto Psiquiátrico quien tome la decisión final.

Asimismo, el Director, haciendo uso de sus facultades, puede declarar el Proceso Desierto, por falta de postulantes idóneos.

La Unidad de Reclutamiento y Selección notificará posteriormente a el/la postulante seleccionado/a vía telefónica y/o correo electrónico.

Déjese establecido que la persona seleccionada será nombrada en un empleo a contrata, por un primer periodo de 3 meses, el que se renovará según informe de desempeño de su jefatura directa. Sin perjuicio de ello, se hace presente que las contratas duran como

máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

La vigencia de las presentes Bases, será hasta cumplidos 6 meses desde la fecha de tramitación total de la presente Resolución, por lo que en caso de presentarse nuevamente la vacante en este intervalo de tiempo, el Instituto Psiquiátrico podrá ponderar a candidatos de este mismo proceso que hayan cumplido con los requisitos solicitados.

MECANISMO DE POSTULACIÓN

La convocatoria se dará a conocer mediante publicación de la presente Resolución en www.empleospublicos.cl y paralelamente en www.psiquiatrico.cl, en el link "Trabaje con Nosotros".

Las personas interesadas en postular deberán hacerlo **únicamente mediante el Portal de Empleos Públicos**, para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios y adjuntar los **TODOS** los documentos solicitados en el presente Anexo.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá **desde el día de la tramitación total de la presente Resolución y hasta el día 12 de Febrero de 2021.**

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo señalado, ni por vías distintas a la indicada.

CONSIDERACIONES GENERALES

- ✓ Las citaciones a la Entrevista con la Comisión, se efectuarán **al correo electrónico indicado por el o la postulante**, por lo que es de exclusiva responsabilidad del candidato prever las condiciones que garanticen el contacto por esa vía.
- ✓ El/la postulante da fe de la veracidad de los datos entregados, comprometiéndose a presentar documentación que se le requiera durante el Proceso de Selección.
- ✓ Los integrantes del Comité de Selección, a fin de prevenir potenciales conflictos de interés, quedarán sujetos a las disposiciones del Artículo 12 de la Ley N° 19.880, en sus numerales 1 al 5.
- ✓ Los postulantes que presenten algún tipo de discapacidad, la cual le produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten.
- ✓ Las dudas o consultas, luego de finalizado el Proceso de Selección, se podrán realizar hasta por 5 días hábiles, al correo marcela.colombo@redsalud.gov.cl.
- ✓ En caso de reclamaciones, estas deben presentarse formalmente al correo antes señalado. En la reclamación deberán indicarse claramente el factor a reconsiderar y las razones que lo avalan.
- ✓ El Instituto Psiquiátrico resolverá en el plazo de 10 días hábiles siguientes, luego de recibida la reclamación, no procediendo recurso jerárquico ni ulterior instancia de apelación. La decisión adoptada será comunicada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- ✓ El Instituto Psiquiátrico se reserva el derecho a modificar las fechas del Cronograma en el caso que estime necesario y conveniente para el mejor desarrollo del Proceso.

PLAZOS

Difusión y Plazo de Postulación	Se extenderá **desde el día de la tramitación total de la presente Resolución y hasta el día 12 de Febrero de 2021.**
Finalización del Proceso	Corresponde al criterio de máxima amplitud, por lo que si al cabo de 30 días desde la fecha de cierre de recepción de antecedentes no ha habido contacto con el postulante, esto se debe a que sus antecedentes curriculares no han sido seleccionados.